ISSFA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

BOLETÍN INFORMATIVO n. º 21.

Superintendencia de Bancos ratifica legalidad de procedimiento aplicado en 2009 para el cálculo del Seguro de Retiro y Cesantía

La Dirección Nacional de Atención y Educación al Ciudadano de la Superintendencia de Bancos, resolvió rechazar el reclamo presentado por un grupo de afiliados que impugnaron los acuerdos, dictados por la Junta de calificación de Prestaciones del ISSFA, entre febrero y junio de 2009.

En dicho reclamo los accionantes afirmaron que existen dos fórmulas (la una establecida en la "Ley" y la otra establecida "en el Reglamento a la Ley") para las liquidaciones del Seguro de Retiro y Cesantía, y que el ISSFA aplicó la establecida en el reglamento, causándoseles un grave perjuicio, motivo por el cual solicitaron que la Superintendencia de Bancos realice el cálculo que corresponda y ordene su pago.

El titular de la Dirección Nacional de Atención y Educación al Ciudadano, señaló en la resolución RESOLUCION SB-DNAE-SGR-2019-1073 de 10 de octubre de 2019 que "(…) no ha evidenciado que la entidad financiera haya incurrido en falta de aplicación de las disposiciones legales o normativas o en procedimientos incorrectos para el pago de pensiones y cesantías de los militares que se acogieron al retiro militar voluntario en el año 2009 (…)".

Es consecuencia, se negó el reclamo ratificando que las liquidaciones del seguro de retiro y cesantía fueron realizadas de conformidad con la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y su Reglamento.

Quito, DM. 11 de noviembre de 2019

Unidad de Comunicación Social
ISSFA – Matriz

ISSFA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

Jorge Drom N37-125 Y Juan José Villalengua, Edif. ISSFA
Teléfonos: (02) 396600 (02) 3966022
comsocialissfa@gmail.com comsocial@issfa.mil.ec
www.issfa.mil.ec